A: Sr. Antonio Saturnino Roa
Cnel. Oviedo N° 513 esq. Gral. Díaz
Tel.: 642.058
Luque, Paraguay

CONTRATO N° 5967/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 46: AYOLAS – HHP 1 E ITEM 95: AYOLAS – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 46 y 95, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....30 MAR 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5967/2014 firmado entre ANDE y la firma Unipersonal del Sr. Antonio Saturnino Roa., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario los Ítems 46 y 95, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alearaz R.
DD/AC

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 46 y 95, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 46: G 1.189.430 (un millón ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 95: G 344.050 (trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
46	Ayolas	1.210.000	-20.570	1.189.430
95	Ayolas	350.000	-5.950	344.050

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Antonio Saturnino Roa
C.I. N° 374.999
RUC N° 374.999-1
Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDIAC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución